25-9232

Soacha,

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

CERTIFICA QUE:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA, QUE INCLUYEN LA ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, EL TRANSPORTE TERRESTRE, Y LA ORGANIZACIÓN DE CONVIVENCIAS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS DE FORTALECIMIENTO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.

JUSTIFICACIÓN:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene entre sus funciones misionales la formación profesional integral, gratuita y de calidad, dirigida a millones de colombianos, con el propósito de contribuir al desarrollo económico, tecnológico, social y productivo del país, en consonancia con las metas trazadas por el Gobierno Nacional y las políticas públicas vigentes. En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 249 de 2004, la entidad debe implementar acciones y estrategias que garanticen el bienestar y permanencia de los aprendices en su proceso formativo, promoviendo además su vinculación efectiva al mercado laboral.

El SENA, a través de sus Centros de Formación Profesional Integral, y particularmente desde el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, adelanta acciones de acompañamiento integral a los aprendices, alineadas con el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz –
PNIBA, adoptado mediante la Resolución No. 1-01399 de 2021, en donde se establecen los lineamientos institucionales para la implementación de programas y estrategias orientadas a la permanencia, formación integral, salud mental, aprovechamiento del tiempo libre, fortalecimiento de habilidades para la vida y el trabajo, así como el reconocimiento y fomento de la cultura, el deporte y las artes.

En este contexto, se ha identificado la necesidad institucional de contratar, mediante el mecanismo de monto agotable, los servicios de transporte, alimentación y realización de convivencias y salidas pedagógicas, como parte de las actividades definidas en el plan de acción de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2026.

Dichas actividades, orientadas al desarrollo de espacios de interacción, inclusión, desarrollo

socioemocional y promoción de hábitos saludables, contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos definidos en el PNIBA, y permiten avanzar en la consolidación de procesos formativos integrales, inclusivos y pertinentes.

El presente proceso de contratación responde, por tanto, a la ejecución de los siguientes objetivos operativos del PNIBA, conforme al anexo normativo:

- Reconocer la cultura como creadora de identidad y catalizadora de diversidad, mediante la generación de espacios interculturales, promoción del respeto por la diferencia y fortalecimient o del tejido social.
- Generar en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud, a través de actividades que propicien el bienestar físico y emocional.
- Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo, mediante la realización de actividades que fortalezcan la inteligencia emocional, el liderazgo, la resolución de conflictos y el trabajo en equipo.
- Reconocer el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como herramientas fundamentales para el mejoramiento del tejido social, a través de estrategias de participación de los aprendices en entornos extra-aula.
- Fomentar el arte y las expresiones culturales como vehículos de transformación social y personal, mediante acciones que promuevan el conocimiento, la creatividad y la expresión artística de los aprendices.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIONES PREVISTAS
1.1. Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad	1.1.1. Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. 1.1.2. Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentiven el cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social 1.1.3. Propiciar el desarrollo de una cultura digital fomentando el uso responsable de internet y las nuevas tecnologías para prevenir y enfrentar riesgos como grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciber dependencia, entre otros
1.2. Generar en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes	1.2.1. Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles 1.2.2. Promover los derechos sexuales y reproductivos.
1.3. Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo	1.3.1. Implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio
1.4. Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento del tejido social	1.4.1. Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre 1.4.2. Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intra-centros e intercentros.
1.5. Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social	1.5.1. Implementar planes que promuevan expresión de las artes y bellas artes de los aprendices en su formación profesional integral.

Asimismo, esta contratación encuentra fundamento en el **artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015**, que permite a las entidades estatales contratar bienes y servicios requeridos para el cumplimiento

de sus funciones, de conformidad con los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 3º de la **Ley 80 de 1993**: transparencia, economía y responsabilidad.

Adicionalmente, la presente contratación se armoniza con lo dispuesto en el **artículo 11 del Decreto 199 de 2024**, el cual establece que las entidades del Estado deben propiciar acciones de articulación institucional para la implementación de estrategias integrales orientadas al acceso, permanencia y bienestar de los estudiantes en el sistema educativo nacional. Esta norma reconoce como parte de la gestión pública la adopción de medidas que impacten favorablemente en la trayectoria formativa, reconociendo los enfoques diferencial, territorial e intersectorial.

En cumplimiento de dicho marco normativo, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA), busca contribuir a la permanencia y certificación de sus aprendices mediante mecanismos de acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de habilidades blandas, formación integral y generación de ambientes educativos inclusivos. Por tanto, el presente proceso de contratación, cuya estructuración se soporta en criterios de razonabilidad, necesidad y alineación con los fines del Estado, responde directamente a lo previsto por el artículo 11 del Decreto 199 de 2024, en cuanto a la obligación de las entidades de formular procesos contractuales pertinentes, completos y coherentes con sus objetivos misionales y las realidades sociales del territorio.

Así, la estrategia logística contemplada para el año 2026, que incluye transporte, alimentación, espacios de formación experiencial, actividades de liderazgo, arte, deporte y salud mental, se configura como una medida directa de permanencia y bienestar, en línea con las orientaciones del Gobierno Nacional, la misión del SENA, y los instrumentos de planeación contractual vigentes.

El desarrollo de estas actividades contribuye a la ejecución efectiva del componente de Bienestar al Aprendiz, al tiempo que permite el fortalecimiento de entornos protectores, la mitigación de riesgos sociales y personales y el fomento de la permanencia con sentido de pertenencia institucional.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo el carácter integral de la formación profesional que imparte el SENA, se hace necesario prever la atención y apoyo alimentario mediante el suministro de refrigerios y servicios asociados para la realización de diversos eventos institucionales, académicos, culturales, deportivos, pedagógicos y de bienestar que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha disponga en desarrollo de su misión institucional durante la vigencia correspondiente. Estas actividades podrán comprender, entre otras, jornadas académicas, encuentros formativos, actividades de integración, espacios de participación, eventos culturales y deportivos, talleres, capacitaciones, ferias, campañas institucionales y demás acciones que promuevan la formación integral, el fortalecimiento de la comunidad educativa y el adecuado desarrollo de las estrategias institucionales orientadas al bienestar, permanencia y participación activa de los aprendices y demás actores de la comunidad educativa.

Por tanto, se hace necesaria la estructuración de un proceso de menor cuantía con modalidad de monto agotable, en observancia de los principios normativos que rigen la contratación pública, y de acuerdo con los procedimientos internos del SENA, establecidos en el Manual de Contratación Administrativa, el Manual de Supervisión e Interventoría, y el procedimiento P-GJ-001 de contratación de bienes y

servicios.

Que revisado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, a la fecha no cuenta con ningún contrato vigente igual al del presente objeto.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en Soacha (Cundinamarca), a los seis (6) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

CELIS CASTRO ARGEMIRO

Firmado digitalmente por CELIS CASTRO ARGEMIRO
Fecha: 2026.04.06 11:38:53 -05'00'

ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

Elaboró: Omar Wilson Carranza Ballén – Profesional contratación CIDE